

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE  
REGIR EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA Y DE IMPRESIÓN DEL  
LIBRO “HISTORIA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO”  
(Expediente N° 4/18)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) del servicio de fotomecánica e impresión de 2.500 ejemplares en un idioma (y una posible reimpresión) del libro “Historia del Museo de Arte Moderno”. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las vigentes Instrucciones de contratación se aplican con carácter supletorio en cuanto no se aparten de lo dispuesto en el precepto indicado.

**3. PRESUPUESTO DE GASTO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo con IVA excluido:

Cantidad inicial de impresión estimada: 2.500 unidades

Posible reimpresión de 1.000 ejemplares o 2.000 ejemplares

**Presupuesto máximo: 90.000 €** (el servicio de fotomecánica + la impresión del número de ejemplares definitivamente impresos en la primera tirada + 2.000 de reimpresión no debe superar la cifra de 90.000 €)

En la oferta será necesario indicar el precio unitario para una cantidad estimativa de 2.500 ejemplares, así como de la posible reimpresión de 1.000 o 2.000 ejemplares.

Las características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando durante la ejecución del contrato. Si dichas modificaciones suponen cambios en el precio unitario de los ejemplares se estará a lo dispuesto en la cláusula 15 de este pliego.

La cantidad definitiva de ejemplares se confirmará en el momento de la compra de papel por parte del proveedor.

Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, incluido el importe de las posibles reimpressiones, en los términos señalados en esta cláusula quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél. Tanto las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo como aquellas que superen el precio unitario máximo no serán admitidas.

#### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente desde la fecha de su formalización y durante tres años o finalizada la última entrega de catálogos producidos dentro del objeto de dicho contrato, cualquiera de las dos circunstancias que suceda en primer lugar.

#### **5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 5.1. Los ofertantes presentarán una sola oferta.
- 5.2. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el artículo 321 de la LCSP. Tras la comprobación de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1) el procedimiento se dividirá en dos fases.
- 5.3. Primera fase. Se procederá a la apertura del sobre que incluye los apartados de Calidad, Plan de trabajo y Responsabilidad Social. Se valorarán según los parámetros que se nombran en los correspondientes apartados. No podrán pasar a una segunda fase aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.
- 5.4. Segunda fase. Se procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica de aquellas propuestas que hayan superado la primera fase.
- 5.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se indican:

**A. CALIDAD Total: 40 puntos**

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad.

La empresa licitadora deberá presentar una maqueta del libro (o “monstruo”) con las especificaciones técnicas requeridas (10 puntos). Esta maqueta o monstruo se valorará por la calidad de su encuadernación (pegado y cosido de los pliegos, acabado de la cubierta y solapas) y por la adecuación del papel a lo requerido en el Anexo III del presente pliego. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

Presentación de un pliego impreso de 16 páginas en el mismo papel y gramaje que aparece en las especificaciones (10 puntos) y de las pruebas de color de las imágenes (10 puntos). Los criterios de valoración serán: calidad, definición de la imagen y color, reproducción de las imágenes. En la valoración de la impresión del pliego se valorará también la adecuación del papel a lo requerido: tipo de papel, gramaje y acabado. Su no presentación dará lugar a la exclusión.

En la página 161 de este pliego, la imagen 135 está en color, habría que pasarla a escala de grises por cuatricromía y entonar las tres que aparecen en la página.

Dirección de correo electrónico para la solicitud del archivo del pliego a imprimir: [asistentedireccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistentedireccion@museodelpradodifusion.es)

La empresa tendrá que presentar muestras de otras publicaciones impresas similares a la que se solicita. Estas muestras se valorarán por la calidad de su impresión y de su encuadernación. Máximo 3 muestras. (10 puntos) Su no presentación dará lugar a la exclusión.

#### **B. PLAN DE TRABAJO Total: 5 puntos**

Plan de trabajo incluyendo todas las fases desde la entrega de materiales por parte de MNPD hasta la entrega de los ejemplares en nuestro almacén, el **miércoles 19 de septiembre de 2018**.

En el plan de trabajo se valorará el ajuste al proceso de producción de este catálogo incluyendo la propuesta de coordinación de la fotomecánica con el equipo designado por MNPD, y se dará prioridad a aquellas ofertas cuyos plazos de ejecución se adecuen a un plazo más amplio para la entrega de los artes finales, siempre manteniendo y asegurando el máximo nivel de calidad.

Para la cuantificación de la propuesta de Plan de Trabajo se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

#### **C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL Total: 5 puntos**

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al

origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. Es necesario aportar datos concretos y certificaciones europeas.

Para la cuantificación de la propuesta de responsabilidad social y medioambiental se asignará a la oferta que se estime más completa y aporte más certificaciones el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

#### **D. OFERTA ECONÓMICA Total: 50 puntos**

- A) **Oferta base o presupuesto detallado de impresión para 2.500 ejemplares formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. 30 puntos**

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 30 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

- B) **Además, MNPD solicita: Coste cerrado de una reimpresión de 1.000 y 2.000 ejemplares. Total 5 puntos**

Para la cuantificación del coste del escalado de tirada se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 25 * \text{Oferta más económica por tramo} / \text{Oferta que se valora}$$

- C) **Además, MNPD solicita: Coste cerrado de fotomecánica teniendo en cuenta las especificaciones del Anexo III. Total 15 puntos**

Para la cuantificación de la fotomecánica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 15 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

## **6. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante y en la plataforma de contratación del estado.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- 7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
- a) que tengan la capacidad de obrar,
  - b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
  - c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.
- 7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## **8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 8.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes de 9h a 14h, antes del lunes 23 de julio de 2018 a las 11h.

8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1 El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”, contendrá:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la TRLCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato, siendo necesario que al menos parte de los destinatarios públicos o privados de estos servicios estuvieran vinculados al arte o cultura. Para acreditar este requisito el empresario deberá justificar como ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe igual al 50% del presupuesto base de licitación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del TRLCSP.

d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la TRLCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la

circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación.

El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- 9.2 El sobre número 2, concerniente a la Calidad, Plan de Trabajo y Responsabilidad Social, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 5 de este pliego.
- 9.3 El sobre número 3 contendrá la Oferta económica (cláusula 5.D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:
- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
  - b) El precio total de la oferta de la tirada base detallada, así como el coste unitario de cada ejemplar se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.
  - c) Coste cerrado de una reimpresión de 1.000 y 2.000 ejemplares.
  - d) Coste cerrado de la fotomecánica del libro.

## **10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- 10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que las evalúe, negocie en su caso las condiciones establecidas en el presente pliego y finalmente emita informe de valoración según los criterios de valoración antes descritos. Dicho informe será remitido al Órgano asesor.
- 10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.



## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD la semana del 6 de agosto de 2018 como fecha límite.

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina la documentación administrativa y muestras en un plazo de un mes a contar desde el fallo del concurso, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 12.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 12.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

## **13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.
- 13.3. Los catálogos se entregarán en el almacén de MNPD en el plazo acordado en el plan de trabajo presentado por el ofertante.
- 13.4. El adjudicatario tendrá que enviar un informe al final de la entrega con la información de residuos necesaria para Ecoembes, tipo de embalajes, residuos, gramajes...

## **14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

15.1. Las cantidades, características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato sin que esto suponga la invalidez del mismo.

15.2 Debido a la naturaleza del proyecto, las características técnicas podrían variar haciendo esto que también varíe el precio unitario de los ejemplares y la fotomecánica. En todo caso el importe total del contrato no puede superar el presupuesto base de licitación.

## **16. FORMA DE PAGO**

- 16.1. El adjudicatario deberá emitir una factura acompañando cada una de las entregas, por el total de los ejemplares entregados cada vez.
- 16.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 17.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 17.2. La venta y comercialización de publicaciones de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato, así como el uso indebido de los archivos e imágenes para un fin diferente al del propio contrato.
- 17.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 17 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD.

## **18. PENALIDADES**

En virtud del punto 15 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente en el momento de arranque, por causas directamente imputables al proveedor, dará lugar a la no aceptación de la mercancía por parte de MNPD y a su repetición por parte del Adjudicatario.

#### **19. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid. No obstante, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, viernes 6 de julio de 2018  
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Directora Gerente  
Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio

## ANEXO I

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,

teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN DEL LIBRO “HISTORIA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO”**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto.

1.- Precio unitario para una cantidad estimada de 2.500 unidades.....

2.- Precio unitario para una cantidad de reimpresión de 1.000 unidades.....

3.- Precio unitario para una cantidad de reimpresión de 2.000 unidades.....

2.- Precio de fotomecánica .....

El producto resultante de multiplicar los precios unitarios por el escenario (fotomecánica + el número de ejemplares definitivamente impresos en la primera tirada + 2.000 de reimpresión) no debe superar la cifra de 90.000 €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA  
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D. \_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 6o del TRLCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo:

### ANEXO III

#### PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN DEL LIBRO “HISTORIA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO” (Expediente PG 4/18).

##### 1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento la fabricación del catálogo que se detalla más adelante.

MNPD proporcionará al adjudicatario las imágenes para la fotomecánica de dicha publicación para su impresión. Los archivos finales podrán ser utilizados por el adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

La propuesta económica deberá especificar:

- Coste total de la tirada
- Coste unitario de cada ejemplar
- Coste fotomecánica

El adjudicatario asumirá la custodia en perfecto estado, almacenaje y transporte al almacén de MNPD en Pinto (Madrid) o si este cambiara de ubicación, en cualquiera otro punto de la Comunidad de Madrid. La entrega de los ejemplares se hará en un máximo de 5 entregas. El adjudicatario responderá del buen estado de los materiales y ejemplares custodiados hasta su entrega.

##### 2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el diseño de la publicación.

El adjudicatario asumirá la fotomecánica, pruebas de color, producción, impresión, manipulado y encuadernación, así como el almacenaje y transporte según se detalla en el punto anterior. El adjudicatario deberá dar a MNPD las pruebas de color en buen estado de uso, así como los archivos digitales definitivos en alta y baja resolución, un certificado de tirada a la finalización del contrato y un informe de residuos para Ecoembes.

##### 3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fotomecánica: Todas las imágenes se reproducirán a 4 colores y a los siguientes tamaños:

- 20 a página
- 40 a ½ página
- 40 a ¼ de página
- 10 detalles a sangre

Idioma: castellano  
165 x 235 mm cerrado

320 páginas (20 pliegos)

Interior:

- Impresión 4/4 + un pliego a 1/1, todo con barniz reserva
- Papel offset tipo Munken Pure Rough 100g

Cubierta:

- Impresión 1/0 tintas sin plastificar + barniz protector
- Conqueror Blanco común verjurado 300g (barniz protector, sin plastificar)

Rústica cosida con hilo y solapas que tengan de ancho 2/3 del ancho de la cubierta, es decir, cada solapa tendrá de ancho 110mm

Retractilados por unidad y metidos en cajas colectivas rotuladas exteriormente con título, código de barras, n° ISBN e indicación de número de ejemplares por caja.

La oferta económica se deberá hacer con estos materiales.

#### 4) CALENDARIO

Especificar y numerar todos los tiempos de producción siendo el día 0 (cero) el que la imprenta adjudicataria recibe de MNPD los artes finales y las pruebas de color. Señalar especialmente el número de días de compra de papel, de preparación de ferros, corrección de ferros, de posibles cambios, de días de impresión, de encuadernación y día de entrega de los libros en almacén de MNPD (miércoles 19 de septiembre de 2018) teniendo en cuenta lo mencionado previamente en el punto 5.5.B. del pliego. Especificar días laborables o naturales.